

Información de Trámite

Nombre Trámite	AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LA ACTIVIDAD ACUÍCOLA EN FASE CONEXA DE PRODUCCIÓN O FABRICACIÓN NACIONAL DE PRODUCTOS O INSUMOS PARA LA ACUICULTURA
Institución	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Descripción	Las personas naturales o jurídicas a través de este trámite podrán realizar las solicitudes de autorización o clasificación del ejercicio de la actividad conexas a la actividad acuícola mediante la producción de bienes, alimentos, insumos, pre mezclas.
¿A quién está dirigido?	El trámite está dirigido a: Productores acuícolas. Acuicultor artesanal: Persona que realiza la actividad con uso de tecnologías de bajo costo, orientadas al consumo familiar y comercio a pequeña escala. Acuicultor comercial: Persona que realiza la actividad mediante el uso de tecnología e insumos, y su producción está orientada a la comercialización. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: • Acuerdo Ministerial que otorga la autorización para ejercer la actividad acuícola en fase conexas de producción o fabricación nacional de productos o insumos para la acuicultura

¿Qué necesito
para hacer el
trámite?

Requisitos Generales:

Requisitos Básicos:

1. Formulario de solicitud en línea.
2. El Registro Único de Contribuyentes deberá contener la actividad económica a realizar.
3. Estudio técnico-económico sobre la actividad a realizar.
4. Dos (2) planos de ubicación y distribución de la planta o fábrica en formato impreso INEN A1.
5. Documentos que justifiquen la propiedad o arrendamiento del terreno donde está ubicada la planta o fábrica, bodegas de almacenamiento o establecimiento(s) de distribución del producto.
6. Contratos de abastecimiento con proveedores de los principales productos o insumos (solo para fabricación de balanceados, alimentos complementarios y suplementarios); y
7. Pago de servicio

Requisitos Específicos:

Requisitos Adicionales:

En el caso de importación de materias primas, no disponibles a nivel nacional, para la fabricación de balanceados, alimentos complementarios y suplementarios; y sujetas a control o requisitos sanitarios establecidos por el ente rector deberán solicitar su autorización acompañada de los siguientes requisitos adicionales:

1. Certificación por parte de la autoridad nacional competente del país de origen del establecimiento exportador, que indique o garantice que se encuentra registrado, regulado y controlado para ejercer la actividad, con traducción al español en caso de países de otro idioma; dicho documento deberá ser apostillado o legalizado en el país de origen; y
2. Ficha técnica de los productos o insumos para la acuicultura a ser importados.

En el caso de su comercialización externa, la persona natural o jurídica deberá incorporar en la solicitud la autorización para comercialización interna y externa, y posterior a la emisión del acuerdo ministerial, solicitar el acta de producción efectiva

¿Cómo hago el trámite?

1. Acceda al Sistema Integrado de Acuicultura y Pesca SIAP:
<https://siap.aciis.services/acrm/>
2. Completar el formulario en línea con los requisitos requeridos.
3. Realizar el pago.
4. Gestione la solicitud de subsanación en el caso de que aplique.
5. Recibir el documento del trámite en el SIAP y/o correo electrónico.

NOTA: Los requisitos que se requieran refrendados o notariados, deberán ser entregados físicamente en las ventanillas únicas de la institución haciendo referencia al código del trámite.

"La atención a tramitadores no será permitida el trámite es personal y gratuito en la Subsecretaría de Acuicultura y sus dependencias a nivel nacional"

* De requerir el usuario la emisión de un certificado que indique que el trámite está en la Institución, deberá solicitarlo de acuerdo al costo establecido en el tarifario vigente.

Canales de atención:

Correo electrónico, En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

500,00 USD; no grava IVA

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Dirección: Av. Malecón Nro. 100 y 9 de Octubre

Edificio La Previsora Piso 15
Guayaquil - Ecuador

Horario: Lunes a viernes de 08:00 a 16:30

Base Legal

- [362 Expídase el Reglamento General a la Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca.](#) Art. Todos.
- [187 Expídase la Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca.](#) Art. Todos.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Atención DGA
Correo Electrónico: lgarcias@mag.gob.ec
Teléfono: 042-597980 ext. 346

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	06	0	2

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	05	0	1
2026	04	0	4
2026	03	0	4
2026	02	0	3
2026	01	0	0
2025	12	0	2
2025	11	0	4
2025	10	0	1
2025	09	0	1
2025	08	0	3
2025	07	0	1
2025	06	0	1
2025	05	0	3
2025	04	0	3
2025	03	0	1
2025	02	0	2
2025	01	0	3
2024	12	0	2
2024	11	0	4
2024	10	0	0
2024	09	0	4
2024	08	0	3
2024	07	0	4

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	06	0	8
2024	05	0	8
2024	04	0	2
2024	03	0	6
2024	02	0	1
2024	01	0	2
2023	12	0	2
2023	11	0	3
2023	10	0	3
2023	09	0	6
2023	08	0	5
2023	07	0	1
2023	06	0	3
2023	05	0	8
2023	04	0	2
2023	03	0	1
2023	02	0	0
2023	01	0	4
2022	12	0	2
2022	11	0	5
2022	10	0	2
2022	09	0	6
2022	08	0	3
2022	07	0	4

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	06	0	3
2022	05	0	1
2022	04	0	2
2022	03	0	0
2022	02	0	2
2022	01	0	0
2021	12	0	2
2021	11	0	1
2021	10	0	5
2021	09	0	5
2021	08	0	3
2021	07	0	5
2021	06	0	1
2021	05	0	6
2021	04	0	1
2021	03	0	6
2021	02	0	6
2021	01	0	3
2020	12	0	9
2020	11	0	3
2020	10	0	6
2020	09	0	1
2020	08	0	1
2020	07	0	3

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	06	0	1
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	1
2020	02	0	0
2020	01	0	2
2019	12	0	7
2019	11	0	8
2019	10	0	5
2019	09	0	3
2019	08	0	6
2019	07	0	2
2019	06	0	5
2019	05	0	2
2019	04	0	0
2019	03	0	0
2019	02	0	2
2019	01	0	0